

CONSTANCIA: le informo señor juez que en escrito allegado al despacho por parte del apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto que libro mandamiento de pago toda vez que se erro en el apellido del apoderado *sírvase proveer*


STIVEN GÓMEZ TORRES
JUDICANTE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Caldas, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós

Sustanciación	336
Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Mi banco s.a</i>
Demandada	<i>María lillyam ramirez de gallego</i>
Referencia	<i>Corrige mandamiento de pago</i>
Radicado	<i>05-129-40-89-002-2022-00118-00</i>

Mediante el presente auto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 286 del C.G.del P., se corrige el auto 219 de fecha 27 de mayo de 2022 en el que se libra mandamiento de pago en lo siguiente:

“SEPTIMO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería para que actúe como APODERADO al ABOGADO JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO T.P.157.745 del C.S. de la J. y C.C. 8.163.046 de Envigado Ant y correo electrónico juansaldarriaga@staffintegral.com, enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co, notificaciones@staffjuridico.com.co, staffintegraljuridico@outlook.com.

De acuerdo con lo anterior, se ordena la notificación de este auto, junto con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°95 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO